



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

19354 *Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 9 de octubre de 2013 por la cual se crea la Comisión de Selección de Becarios*

Por Resolución de 13 de agosto de 2013 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014.

Por otra parte, la Resolución de 13 de agosto de 2013 de la de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

En ambas convocatorias se prevé que en las comunidades autónomas se constituya una comisión de selección de becarios, que tendrá como función principal la verificación de las solicitudes de educación especial, con especial atención a los requisitos de admisión y los datos bancarios; y en relación a la convocatoria de general se encomienda la labor de revisión de las solicitudes y emisión de requerimientos para subsanación de posibles defectos y aportación de documentación preceptiva, en su caso, al objeto de examinar y seleccionar las solicitudes previamente a la formulación de las propuestas iniciales de denegación por incumplimiento de los requisitos generales.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Secretaria General y haciendo uso de las facultades atribuidas por la Ley 4/2001, de 14 de mayo, del Gobierno de las Illes Balears, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la constitución de la Comisión de Selección de Becarios, prevista en la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014, y en la Resolución de 13 de agosto de 2013 de la de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. La composición y funcionamiento de esta Comisión figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y ordenar que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Puede interponerse también directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, a 9 de octubre de 2013

La Consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch





ANEXO
Comisión de Selección de Becarios

1. Composición

La Comisión de Selección de Becarios estará formada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, o persona en quién delegue.
- b. Secretario: el Jefe de la Sección de Becas de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- c. Vocales:
 - El director del área funcional de la Alta Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma o persona en quién delegue.
 - Un representante del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
 - Un representante del Departamento del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
 - Un representante del Departamento de Inspección Educativa.
 - Un representante de la Dirección General competente en Formación Profesional
 - Dos directores de centros educativos públicos y dos de centros concertados
 - Un representante de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de las Illes Balears

2. Funciones

Son funciones de la Comisión de Selección de Becarios examinar y seleccionar las solicitudes presentadas, al objeto de formular las propuestas iniciales de concesión y denegación, en el sentido observado en las Resoluciones de 13 de agosto de 2013 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

3. Funcionamiento

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para un mejor desarrollo de sus funciones, este órgano colegiado podrá actuar a través de subcomisiones o grupos de trabajo. De la gestión y evaluación efectuada por la Comisión, se emitirá por parte de este órgano de selección un informe que especificará los criterios de valoración, y levantará acta de todas las sesiones.

